"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de adquisición de Pro-Forma para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **Sanipap de México, S.A. de C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por el **C. Gerardo Fuentes Ronquillo,** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO",** declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 15,713 de fecha 22 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR120-N22-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene como Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

Seguro Social y con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C. René Goytortúa Castillo, interviene como Administrador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Pro-forma para el ejercicio 2011, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **21053004**, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000380929 y 0000380955-2011, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres).**

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N22-2011**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 13 de octubre de 2011, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2790, Libro 3 de Sociedades Mercantiles de fecha 8 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Corredor Público número 1, Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, de Santa Ana Chiautempan Tlaxcala, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 362144 de fecha 17 de abril de 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gerardo Fuentes Ronquillo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,692 de fecha 20 de septiembre 2007, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Jaime Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad ,con el folio mercantil electronico número 362144, de fecha 4 de octubre de 2007, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución,consignación, deposito, comercialización, distribución y representación de todo tipo de marcas de papel en cualquier tamaño, presentación y composición así como de articulos de papelería, mercería, material didactico, y de computo, mobiliario escolar y de oficina, maquila, fabricación, impresos, aso como todo lo relacionado con el giro de la industria del papel y artículos procesados de cuaquier gener, la importación y exportación de los artículos anteriormente mencionados.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SME-060818-4Z2.

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8.- Señala como para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Campesinos número 201, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09810, en México, Distrito Federal, Telefono 5582-0122, Extensión 127, correo electronico: gerardofuentes@sinapap.com.mx y gerryterrible@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno),** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **$259,636.80 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sito en Durango número 167-3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar una remisión, en la cual el Titular del Área de Suministros de Nivel Central, C. René Goytortúa Castillo, validará y firmará. Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

Materiales, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253, Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **IMS-421231-I45,** con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes,. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"**, la segunda copia la entregara en la Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A. BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de órden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Los bienes serán entregados a más tardar el 30 de noviembre del presente año, en los horarios y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso y copia del programa de entregas.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, *dentro de los 3 (tres) días* hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación a **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Programas Integrados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco),** en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente.

En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto de éste contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Se hubiere agotado el monto máximo de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y cantidades totales de los bienes"
Anexo 2 (dos)	"Calendario de Entregas y Lugares de Destino Final"
Anexo 3 (tres)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de octubre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ Representante Legal y Área Contratante	**C. GERARDO FUENTES RONQUILLO** Representante Legal
ÁREA REQUIRENTE	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO Titular de la Coordinación de Control de Abasto	**C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO** Titular del Área de Suministros de Nivel Central

RMOV/AFG/FMC/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Contratación, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo por la División de Contratos".

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

:lasif. Presp:
)98001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 110200
No. REQUISICION: 098031106011110T79
ANEXO 1

'ROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -060818-4Z2
No. PROVEEDOR: 00097984

:LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
)11 113 0054 00 01	BLOCK PARA APUNTES. TAMAÑO MEMORANDUM PA PEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS. PEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS. Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2	430	430	$5.20	$2,236.00	0%	$0.00	$5.20	$2,236.00	$2,236.00
)11 182 1355 00 01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1 PULGADA "PARA USO EXCLUSIVO DE LADIRECCION DE ADMINIS TRACION Y CALIDAD". TRACION Y CALIDAD". Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2	1,272	1,272	$21.65	$27,538.80	0%	$0.00	$21.65	$27,538.80	$27,538.80
)11 224 2221 00 01	CARTULINA OPALINA HOLANDESA TAMANO OFICI O. C. Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2	1,700	1,700	$0.80	$1,360.00	0%	$0.00	$0.80	$1,360.00	$1,360.00
)11 224 2791 00 01	CARTULINA SATINADA HOLANDESA TAMANO CART A. A. Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2	50	50	$68.00	$3,400.00	0%	$0.00	$68.00	$3,400.00	$3,400.00
)11 426 0064 01 01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMANO A-4 32.0 X 22.8 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, C ON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BAS E 220 G/M2. E 220 G/M2. Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2	3,064	3,064	$63.00	$193,032.00	0%	$0.00	$63.00	$193,032.00	$193,032.00
	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12 .7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.									

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 110200
No. REQUISICION: 098031106011110T79
ANEXO 1

PROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -060818-4Z2
No. PROVEEDOR: 00097984

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311 868 0150 01 01	200 G/M2. Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2 TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 2 0.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	1,198	1,198	$5.60	$6,708.80	0%	$0.00	$5.60	$6,708.80	$6,708.80
311 868 0176 00 01	200 G/M2. Marca: SANIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -060818-4Z2	1,786	1,786	$14.20	$25,361.20	0%	$0.00	$14.20	$25,361.20	$25,361.20

IMPORTE DEL CONTRATO: $259,636.80 $259,636.80
FIANZA REQUERIDA: $25,963.68

IMPORTES EN LETRA:
MÍNIMO : DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

ANEXO 1 DEL CONTRATO

ANEXO 2

"CALENDARIO DE ENTREGA Y LUGARES DE DESTINO FINAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **04** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEAU
DIVISION DE CONTRATO

Clasif. Presp: 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA: 11:24:01 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 110200
No. REQUISICION: 09803110601110T79
ANEXO 2

FECHA: 25/10/2011

PROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -060818-4Z2
No. PROVEEDOR: 00097984

BLOCK PARA APUNTES. TAMAÑO MEMORANDUM PA
PEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS.

CLAVE DEL ARTICULO 311 113 0054 00 01
DESCRIPCION PEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	30/11/2011	098001150900	430.00

CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3
ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1 PULGADA "PARA
USO EXCLUSIVO DE LADIRECCION DE ADMINIS
TRACION Y CALIDAD".

CLAVE DEL ARTICULO 311 182 1355 00 01
DESCRIPCION TRACION Y CALIDAD".

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	30/11/2011	098001150900	1,272.00

CARTULINA OPALINA HOLANDESA TAMANO OFICI
O.

CLAVE DEL ARTICULO 311 224 2221 00 01
DESCRIPCION O.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	30/11/2011	098001150900	1,700.00

CARTULINA SATINADA HOLANDESA TAMANO CART
A.

CLAVE DEL ARTICULO 311 224 2791 00 01
DESCRIPCION A.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
4	30/11/2011	098001150900	50.00

FOLDER CARTULINA MANILA, TAMANO A-4 32.0
X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 110200
No. REQUISICION: 098031106011 10T79
ANEXO 2

FECHA: 25/10/2011
HORA: 11:24:02 a.m.

PROVEEDOR : SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -060818-4Z2
No. PROVEEDOR: 00097984

ON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BAS
E 220 G/M2.

CLAVE DEL ARTICULO
311 426 0064 01 01

DESCRIPCION
E 220 G/M2.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	30/11/2011	098001150900	3,064.00

TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12
.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE
200 G/M2.

CLAVE DEL ARTICULO
311 868 0150 01 01

DESCRIPCION
200 G/M2.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
6	30/11/2011	098001150900	1,198.00

TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 2
0.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE
200 G/M2.

CLAVE DEL ARTICULO
311 868 0176 00 01

DESCRIPCION
200 G/M2.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	30/11/2011	098001150900	1,786.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167, Piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Ramón Martín Ochoa Velarde, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.
- Lic. Eric René Soto de León, Titular de División de Planeación y Eficiencia del Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00186

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000380929-2011

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
182000 CoordTec PlanEvalSeguimGas dBC

Concepto: OFICIO 063 DEL 06/07/2011 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (LICITACION) REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 07/07/2011

Total Comprometido (en pesos): $ 22,197,610.79
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,197.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,293.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Fabela Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

ANEXOS

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

00187

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000380955-2011

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
182000 CoordTec PlanEvalSeguimGas dBC

Concepto: OFICIO 064EL 06//07/2011 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (ADJUDICACION) REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 07/07/2011

Total Comprometido (en pesos): $ 8,284,078.90
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,284.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,293.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011

FECHA: A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 FAB ( ) DIST (X) No. DE PREI IMSS: 00097984

NOMBRE DEL LICITANTE: SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CAMPESINOS No. 201, COLONIA GRANJAS ESMERALDA, C.P. 09810, MÉXICO D.F. (IZTAPALAPA)

TELEFONO: (0155)-5582-0122 EXT-127 FAX. MISMO EXT-134 Y 135 RFC: SME 060818-4Z2 CORREO ELECTRONICO: gerardofuentes@sanipap.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X) GRANDE ( )

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011

PARA LA ADQUISICIÓN DE: "PROFORMA PARA EL EJERCICIO 2011"

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y REC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT.	TIPO						
3	311	113	0054	00	01	BLOCK PARA APUNTES TAMAÑO MEMORANDUM (14 X 21.5 cm), CON 80 HOJAS EN PAPEL BOND BLANCO DE 58 gr/M2 (29 kg)	PZA	1	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	430	$ 5.20	$ 2,236.00
12	311	161	0675	00	01	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO TAM. OFICIO DE: 62x37x25 cm. DE 21 kg. CON IMPRESIÓN DEL LOGO SIMBOLO	PZA	1	PZA	MERCURIO	MEXICO	CORRUGADOS MERCURIO, S.A. DE C.V.	7,335	$ 14.00	$ 102,690.00
16	311	182	0266	01	01	CARPETA PRESSBOARD TAM. CARTA 30x23.4 cm. CONCEJA DE LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PTS. DE GRUESO, CON PERCALINA EN LOMO, C/PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA,	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	14,787	$ 5.95	$ 87,982.65

SANIPAP COMPRANDO CON MISIÓN DE COMPRAS GOBIERNO FEDERAL

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
17	311	182	0308	01	01	CARPETA PRESSBOARD TAM. OFICIO 36.2x23.4 cm. CONCEJA DE LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PTS. DE GRUESO, CON PERCALINA EN LOMO, C/PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA,	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	15,329	$ 6.30	$ 96,572.70
18	311	182	1348	00	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA DE 1/2 PULGADA "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD", TIPO DE ARILLO "O"	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	650	$ 21.65	$ 14,072.50
19	311	182	1355	00	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA DE 1 PULGADA "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD" TIPO DE ARILLO "O"	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	1,272	$ 21.65	$ 27,538.80
20	311	182	1363	00	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA DE 1.5 PULGADAS "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD" TIPO DE ARILLO "O"	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	1,293	$ 27.38	$ 35,402.34

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SANIPAP

SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Campesinos No. 481 Col. Granja Esmeralda C.P. 09810 Delegación Iztapalapa México, D.F.
Tels. 5582-0121 5582-1211 sanipap@prodigy.net.mx

20603

86|95

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
21	311	182	1371	00	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA DE 2 PULGADAS "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD" TIPO DE ARILLO "O"	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	1,391	$ 32.33	$ 44,971.03
22	311	182	1389	00	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA DE 3 PULGADAS "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD" TIPO DE ARILLO "O"	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	1,200	$ 41.28	$ 49,536.00
23	311	182	1397	00	01	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA DE 4 PULGADAS "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD" TIPO DE ARILLO "O"	PZA	1	PZA	NEW PLUS	MEXICO	PLUS SISTEMAS DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. PAR090624MR2	858	$ 62.93	$ 53,993.94
25	311	224	0902	00	01	CARTULINA BRISTOL BLANCA TAM. 50x65 cm. DE 58 kgs. (178 gr/m2)	HJA	1	HJA	SCRIBE	MEXICO	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE	5,800	$ 1.35	$ 7,830.00
26	311	224	2221	00	01	CART. OPALINA HOLANDESA TAM. OFICIO (21.5 x 34 cm) DE 225 gr/m2	HJA	1	HJA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	1,700	$ 0.80	$ 1,360.00
27	311	224	2684	00	01	CART. BRISTOL BLANCA TAM. 11 x 23 cm. PAQ. C/100 PZAS.	PQT	100	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	330	$ 25.00	$ 8,250.00
28	311	224	2692	00	01	CART. BRISTOL BLANCA TAM. 21.5 x 28 cm. PAQ. C/100 PZAS.	PQT	100	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	93	$ 37.00	$ 3,441.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTR

SANIPAP

SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Tels. 5582-0122 5582-1214 sanipap@prodigy.net.mx

00604

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
30	311	224	2791	00	01	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BCA. TAM. CARTA DE 225 gr/m2	PQT	100	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	50	$ 68.00	$ 3,400.00
31	311	224	2809	00	01	PAPEL OPALINA HOLANDESA BCA. TAM. CARTA DE 120 gr/m2	HJA	1	HJA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	35,975	$ 0.30	$ 10,792.50
46	311	426	0064	01	01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2, MARCA MAPASA	PAQ	100	PZA	MAPASA	MEXICO	COMERCIAL MAPASA, S.A. DE C.V. CMA871020FH4	3,064	$ 63.00	$ 193,032.00
64	311	685	0029	00	01	PAPEL KRAFT DE 60 cm. MEDIANO	RLL	1	PZA	S/M	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	90	$ 250.00	$ 22,500.00
66	311	685	0144	00	01	PAPEL BOND ROSA TAM. CARTA DE 36 KG. PAQUETE CON 500 HOJAS	PQT	500	HJA	SCRIBE	MEXICO	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE	394	$ 90.00	$ 35,460.00
67	311	685	0193	00	01	PAPEL BOND BLANCO TAM. CARTA DE 80 KG. SIN MEMBRETE	PQT	500	HJA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	62	$ 80.00	$ 4,960.00
68	311	685	0607	01	01	PAPEL BOND BLANCO, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA TAM. CARTA 28.0 x 21.5 cm. DE 36 KGS. BLANCURA DEL 90%, MARCA FOTOBOND	PQT	500	HJA	FOTOBOND	MEXICO	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. GPS031229372	48,151	$ 39.91	$ 1,921,706.41
71	311	685	2579	02	01	HOJA PARA ROTAFOLIO BLANCO TAM. 70 x 95cm DE 40 KG. (58 gr/m2)	PGO	1	PGO	SCRIBE	MEXICO	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE	4,870	$ 0.92	$ 4,480.40
81	311	685	5804	01	01	PAPEL BOND BLANCO, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA TAM. OFICIO 34.0 x 21.5 cm. DE 36 KGS. BLANCURA DEL 87% ECOLOGICO SCRIBE	PQT	500	HJA	ECOLOGICO SCRIBE	MEXICO	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. GPS031229372	1,851	$ 50.36	$ 93,216.36

No.	CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
86	311	685	7313	01	01	PAPEL BOND BLANCO, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA TAM. DBLE CARTA 43.0 x 28.0 cm. DE 75 gr/m2 .BLANCURA DEL 88%, FOTOBOND	PQT	500	HJA	FOTOBOND	MEXICO	GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. GPS031229372	26	$ 99.00	$ 2,574.00
88	311	685	7545	00	01	PAPEL OPALINA BLANCO TAM. CARTA DE 120 gr/m2	HJA	1	HJA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	18,000	$ 0.37	$ 6,660.00
89	311	685	7685	00	01	PAPEL BOND BLANCO, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA TAM. CARTA 28.0 x 21.5 cm. PESO 75 gr/m2 (37 kg), RECICLADO NACIONAL, ENVOLTURA EN PAPEL PLASTIFICADO PARA PROTECCION DE LA HUMEDAD "PRODUCTO VERDE"	PQT	500	HJA	ECOLOGICO SCRIBE	MEXICO	. GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V. GPS031229372	3,080	$ 39.91	$ 122,922.80
91	311	685	8154	00	01	PAPEL OPALINA BLANCO TAM. CARTA DE 125 gr/m2 "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL"	PAQ	500	HJA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	100	$ 140.00	$ 14,000.00
131	311	868	0150	01	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.5 x 12.5 cm (3x5"), COLOR BLANCO, MASA BASE DE 200 gr/m2	PAQ	500	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	1,198	$ 5.60	$ 6,708.80
132	311	868	0176	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.5 x 20.3 cm (5x8"), COLOR BLANCO, MASA BASE DE 200 gr/m2	PAQ	250	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	1,786	$ 14.20	$ 25,361.20
133	311	868	0259	00	01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 21.5 x 28 cm (CARTA), COLOR BLANCO, MASA BASE DE 178 gr/m2	PAQ	100	PZA	SANIPAP	MEXICO	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V. SME0608184Z2	103	$ 37.80	$ 3,893.40

SANIPAP

04/95

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
306	350	063	0052	01	01	ALMOHADILLA ABRASIVA VERDE DE NYLON 100%, FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL, LARGO 24 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS, ESPESOR 0.9 CENTIMETROS, PESO 602.0 G/MM2.	PZA	1	PZA	SCOTCH	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	4,820	$ 9.00	$ 43,380.00
307	350	088	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILILITROS, TUBO DE	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	2,735	$ 11.00	$ 30,085.00
312	350	119	1252	00	01	BOLSA DE POLIETILENO TIPO CAMISETA, DE 30 CM DE ANCHO, 18 CM DE FUELLE Y 60 CM DE LARGO TOTAL, CALIBRE 70. TRANSPARENTE	PZA	1	PZA	LUSIANA	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	350,000	$ 0.32	$ 112,000.00
316	350	131	0050	01	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.90 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 34 CENTIMETROS	PZA	1	PZA	PALMA DE ORO	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	582	$ 13.50	$ 7,857.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATO

SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Compromisos No. 201 Col. Granjas Esmeralda C.P. 09810 Delegación Jatapalapa México, D.F.
Tels. 5582-0122 5582-1211 sanipap1@prodigy.net.mx

SANIPAP

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
332	350	335	0104	03	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR	PZA	1	PZA	PALMA DE ORO	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	575	$ 29.00	$ 16,675.00
333	350	340	0057	01	01	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. DE 35 CENTIMETROS MINIMO DE LARGO, CON FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10-15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS	PZA	1	PZA	PALMA DE ORO	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	450	$ 15.60	$ 7,020.00
335	350	429	0051	03	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRU-DO, CONTENIDO DE FIBRA 85%ALGODON Y 15% POLIESTER, O -100% ALGODON, ANCHO DE LA TELA 50 CENTIMETROS/ANCHO EN ROLLO C/25 METROS.	MTO	1	MTO	CARPE	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	11,760	$ 10.00	$ 117,600.00
342	350	549	0056	01	02	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 86% ALGODON Y 14% FIBRAS SINTETICAS, PESODE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 50 CENTIMETROS/ANCHO X 25 MTS. EL ROLLO	MTO	1	MTO	CARPE	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	11,730	$ 11.10	$ 130,203.00

ANEXOS
SECCION DE CONTRATO

SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Campesinos No. 201 Col. Granjas Esmeralda C.P. 09810 Delegación Iztapalapa México, D.F.
Tels. 5582-0122 - 5782-1211 sanipap@prodigy.net.mx

SANIPAP

91/95

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
348	350	630	0056	05	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE ATORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, MECHAS 100% DE ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS MAXIMO DE 10%,	PZA	1	PZA	FRAMA	MEXICO	ABASTO BÁSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	550	$ 25.90	$ 14,245.00
350	350	688	0065	05	01	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO GOFRADO CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 9 X 10.2 CENTIMETROS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS. MARCA KIMLARK	PQT	1	PQT	KIMLARK	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MÈXICO, S.A. DE C.V. KCM810226DEA	2,273	$ 33.00	$ 75,009.00
351	350	688	0214	01	01	PAPEL HIGIENICO BULL PACK, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE CADA HOJA DE 21.5 X 10.4 CM, PAQUETE CON 250 HOJAS DOBLES CADA UNO, PARA SER UTILIZADO EN DESPACHADOR. *PARA USO EXCLUSIVO DE NIVEL CENTRAL.* MARCA KIMLARK, DE KIMBERLY CLARK DE MÈXICO.	CJA	30	PQT	KIMLARK	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MÈXICO, S.A. DE C.V. KCM810226DEA	782	$ 148.00	$ 115,736.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SANIPAP DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Campesinos No. 201 Col. Granjas Esmeralda C.P. 09810 Delegación Iztapalapa México, D.F.
Tels. 5582-0122 5582-1211 sanipap1@prodigy.net.mx

SANIPAP

No.	CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
352	350	688	0222	01	01	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD. *PARA USO EXCLUSIVO DE NIVEL CENTRAL*. PRESENTACIÒN: CAJA CON 12 ROLLOS MARCA KLEENEX	CJA	12	RLL	KLEENEX	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MÈXICO, S.A. DE C.V. KCM810226DEA	1,925	$ 244.00	$ 469,700.00
355	350	771	0063	02	01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDODE UNA SOLA PIEZA, DE POLIE-TILENO DE ALTA DENSIDAD, DEFORMA RECTANGULAR, LONGITUD21 CENTIMETROS, ANCHO 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 19 X 2.5 CENTIMETROS,COLOR VERDE AGUA	PZA	1	PZA	PERICO	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	622	$ 14.60	$ 9,081.20
357	350	783	0069	01	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, COMPUESTO POR CONJUNTO DE HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DEL NO. 12, CON PESO DE 380.0 (MOP REPUESTO)	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	120	$ 47.40	$ 5,688.00

ANEXO DE CONTRATO

SANIPAP

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
358	350	783	0127	01	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS, COMPUESTO POR CONJUNTO DE HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, CORTADAS Y UNIDAS A UNA FUNDA DE LONA DEL NO. 12, CON PESO DE 380.0 (MOP REPUESTO)	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÁSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	60	$ 81.00	$ 4,860.00
360	350	836	0058	02	01	SERVILLETAS DE PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO CORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, CON DIMENSIONES: AREA EN CM2 723, MASA BASE 23.0 G/M2, ABSORCION DE AGUA (0.01 MILIMETRO), 40 MAXIMO, RESISTENCIA A LA TRACCION KG/15 MM S.F. 0.084(+ -) 5%. PAQUETE CON 500 PIEZAS. EN CAJA DE CARTÒN CON 12 PAQUETES, MARCA MARLI DE KIMBERLY CLARK	PQT	1	PQT	MARLI	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MÈXICO, S.A. DE C.V. KCM810226DEA	3,436	$ 13.20	$ 45,355.20
362	350	865	0177	02	01	TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL TISU. DOBLE HOJA, TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GROFADO. COLOR BLANCO, PARA USO EN DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES. MARCA SANITAS DE KIMBERLY CLARK DE MÈXICO.	CJA	20	PQT	SANITAS	MEXICO	KIMBERLY CLARK DE MÈXICO, S.A. DE C.V. KCM810226DEA	710	$ 110.00	$ 78,100.00

SANIPAP
SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Calzada Ermita Iztapalapa No. 1201 Col. Cabañas Esmeralda C.P. 09810 Delegación Iztapalapa México, D.F.
Tels. 5582-0177 5582-1211 sanipap@prodigy.net.mx
AVISO DE COMPRA

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	TIPO						
363	350	901	0108	06	01	TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS, FORMADO DE UNA FUNDA DE LONA 100% ALGODON, ABIERTA O CERRADA CON HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, DE DISENO INTERCAMBIABLE Y EXTREMOS	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	200	$ 81.90	$ 16,380.00
364	350	901	0116	04	01	TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, FORMADO DE UNA FUNDA DE LONA 100% ALGODON, ABIERTA O CERRADA CON HILERAS DE MECHAS DE 100% ALGODON O MEZCLA CON FIBRAS SINTETICAS DE 10% MAXIMO, DE DISENO INTERCAMBIABLE Y EXTREMOS	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	400	$ 72.90	$ 29,160.00
365	350	948	0053	01	01	VASOS CONICOS DE PAPEL, DESECHABLE FABRICADO CON PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ESPESOR 0.09 MILIMETROS, PESO 75.0 G/M2, ALTURA DEL CONO 9 CENTIMETROS MINIMO, DIAMETRO DE LA BASE 6.5 CENTIMETROS MINIMO TRATADOS CON UN IMPERMIABILIZANTE	CJA	36	PQT	S/M	MEXICO	ABASTO BÀSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	4	$ 600.00	$ 2,400.00

ANEXOS DE CONTRATO
ANEXOS DE CONTRATO
SANIPAP
Tel. 55 57 17 74 55 57 17 74 55 57 17 74
Carpintería No. 201 Col. Granjas Esmeralda C.P. 09810 Delegación Iztapalapa México, D.F.
SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC FABICANTE O DIST. MAYORISTA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT.	TIPO						
366	350	948	0103	00	02	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2.2 MILIMETROS, CAPACIDAD AL BORDE DEL VASO 197.5 MILILITROS, COLOR BLANCO. PAQUETE CON 25 PIEZAS.	CJA	40	PQT	CONVERMEX	MEXICO	ABASTO BÁSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	235	$ 210.00	$ 49,350.00
386	370	619	0075	00	01	BOLA DE RAFIA PARA AMARRE DE 2 KGS.	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÁSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	522	$ 62.00	$ 32,364.00
387	370	619	0091	00	01	BOLA DE MECAHILO DE 2 CABOS TRENSADOS, BOLA DE 2KG.	PZA	1	PZA	S/M	MEXICO	ABASTO BÁSICO, S.A. DE C.V. ABA860521RF0	212	$ 71.00	$ 15,052.00
(SON: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MEXICANOS 47/100 M.N. CON EL IVA INCLUIDO)														SUMA	$ 4,434,845.23
														16% IVA	$ 709,575.24
														TOTAL	$ 5,144,420.47

NOTAS: LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA; ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE,

ARQ. GERARDO FUENTES RONQUILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

SANIPAP

NUEVO CONTRATO

SANIPAP
Campestre No. 301 Col. Granjas Esmeralda, Iztapalapa, México, D.F.
Tel. 5803-1177 5582-1711 sanipap@prodigy.net.mx

30616

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE **ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011**, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROFORMA 2011". ----------

EN ÉSTA VIRTUD, LA PRESENTE ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----------

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS CC REPRESENTANTES DE, LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-019GYR120-N22-2011**, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 10539, 10537, 10538, TODOS DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.----------

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS FRACCIÓN II, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.** ----------

TERCERO.- EL DÍA **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA **PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES** A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-019GYR120-N22-2011**, PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROFORMA 2011", LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

CUARTO.- EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS SE LEVO A CABO EL **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-019GYR120-N22-2011**, EN LA CUAL SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA.----------

QUINTO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2011, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011, EN DONDE CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO PARA LLEVARSE A CABO EN ESTA FECHA.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.----------

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.----------

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 46 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL NUEVE "
CRITERIOS PARA EVALUACIÓN", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, SIENDO

COMISIÓN DE COMPRAS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

RESPONSABLES DE DICHA EVALUACIÓN LOS CC. QUÍMICO VÍCTOR HUGO LUNA GARCÍA, ARQ. LEOPOLDO ISLAS ISLAS Y ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ, MISMA QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE, SE ADJUNTA COMO ANEXO UNO.----------

---------- **FALLO** ----------

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

PARTIDAS ADJUDICADAS

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO
1	311	113	0039	00	01	BLOCK POST-IT CUBO. PAQUETE CON 10.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	1,197	$46.97	$56,223.09
2	311	113	0047	00	01	BLOCK POST-IT CHICO. PAQUETE CON 12.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	951	$31.29	$29,756.79
3	311	113	0054	00	01	BLOCK PARA APUNTES TAMAÑO MEMORANDUM (14 X 21.5 cm), CON 80 HOJAS EN PAPEL BOND BLANCO DE 58 gr/M2 (29 kg)	SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V.	430	$5.20	$2,236.00
4	311	113	1896	00	01	BLOCK TAMANO ESQUELA CUADRO CHICO.	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V	79	$5.48	$432.92
5	311	113	1904	00	01	BLOCK DE TAQUIGRAFIA DE 20 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECICLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTA DE CARTON FRAFT DE 20 PUNTOS RECICLADO NACIONAL, CON 80 HOJAS **PRODUCTO VERDE**.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	2,705	$4.75	$12,848.75

109978

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	RAZON SOCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO
393	370	748	0038	00	01	PORTA NAVAJA. CUTTER. PARA CORTAR CARTON, PAPEL, ETC.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	675	$1.71	$1,154.25
401	372	303	0312	00	01	DISCO COMPACTO PARA DVD DE 4.7 GB.	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V	18,745	$8.27	$155,021.15
402	372	303	0338	00	01	DISCO COMPACTO REGRABABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL.	T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V	8,975	$10.60	$95,135.00
403	372	303	0361	00	01	MEMORIA FLASH USB DATA TRAVELER 1 GB SIMILAR KINGSTON.	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	50	$114.00	$5,700.00

RESUMEN:

RAZON SOCIAL	IMPORTE SIN IVA
COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	$1,943,405.32
CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.	$1,010,607.30
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	$5,158.50
DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	$13,172.70
DISTRIBUIDORA PAPELERA ALFERT, S.A. DE C.V.	$98,560.00
DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.	$388,898.00
GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.	$1,183,281.69
KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.	$504,825.60
PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V.	$1,652,040.82
SANIPAP DE MÈXICO, S.A. DE C.V.	$259,636.80
SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.	$283,621.50
T100 CORPORATIVO S.A. DE C.V	$446,465.76
TOTAL	$7,789,673.99

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

No.	GPO.	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCR COMPLETA	CANTIDAD
404	372	303	0387	00	01	DISCO COMPACTO PARA DVD-R, CON CAPACIDAD DE 4.7 GB, VELOCIDAD 1X-8X, CON CARA BLANCA PARA IMPRESION. PRESENTACION: ESTUCHE INDIVIDUAL CON UNA PIEZA.	2,620
405	372	329	0015	00	01	ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESION LASER. (PRESENTACION 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMANO CARTA).	10,914
406	372	690	0057	00	01	PAPEL PARA IMPRESORA, MARCA EPSON, MODELO INK JET, PARTE SO41062, TAMANO CARTA.	40
407	372	690	0073	00	01	ROLLO DE PELICULA DE TINTA NO. KX-FA93 O KLXFA57A, PARA FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-FDH332.	42
408	374	046	0021	00	01	ALAMBRE PARA COCEDORA 21 X 25 BOSTITCH.	2

TERCERO.-SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS **SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:----------

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.----------

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 20:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.----------

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS" VA A COMPRAR – IMSS COMPRO". POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.----------

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA	
DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.	MARÍA ISABEL VIORNERY SOTO	
CYO CHEMICALS, S.A. DE C.V.	ABIEL ROBLERO SULVARÁN	
GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.	RODRIGO GALICIA REYES	

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-019GYR120-N22-2011, PROFORMA 2011**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROFORMA 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	HUGO LEONEL ARÉVALO AVENDAÑO	
T-100 CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	CARLOS ESCAMILLA ALVEAR	

POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.	**MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N22-2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PROFORMA 2011".

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

01064

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS